



Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 085-2026-MDCC**

Cerro Colorado, 18 de junio del 2026.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;**

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 011-2026-MDCC de fecha 16 de junio del 2026 trató la moción de suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Asociación Recicla Latam.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, erige que es atribución del Concejo Municipal; aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, norma que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, precisa que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, con Solicitud N° RL-057-2026 de fecha 20 de abril del 2026, la Directora Regional de la Asociación Recicla Latam, Fiorella Danjoy Acosta, peticona la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional, con la finalidad de fortalecer la gestión eficiente de los residuos aprovechables en el distrito, mediante la implementación de un aplicativo móvil orientado a optimizar el sistema distrital de reciclaje. Dicha herramienta permitirá la conexión en tiempo real entre vecinos y recicladores formalizados, la visualización de las rutas de recolección, la entrega oportuna de residuos aprovechables, el acceso a información sobre las estaciones de reciclaje activas, el fortalecimiento de la trazabilidad, así como el monitoreo y la eficiencia del proceso de recolección; promoviendo la segregación y una gestión más transparente, eficiente y sostenible de los residuos sólidos.

Que, mediante Informe N° 224-2026-SGGRS-GSCA-MDCC de fecha 12 de mayo del 2026, el Sub Gerente de Gestión de Residuos Sólidos, luego de evaluar la propuesta de convenio, señala que la Asociación Recicla Latam desarrollará sus actividades de manera articulada con la Asociación Los Innovadores. Asimismo, indica que la implementación del aplicativo propuesto permitirá optimizar la atención para el recojo de materiales reciclables, brindando un servicio más rápido y eficiente. Concluyendo que la suscripción de convenio es viable, toda vez que se encuentra alineada con las competencias municipales. Del mismo modo, precisa que su implementación fortalecerá la articulación interinstitucional y la gestión integral de los residuos sólidos, generando beneficios sostenibles para la comunidad.

Que, a través del informe N° 105-2026-GSCA-MDCC de fecha 22 de mayo del 2026, el Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente, en atención al Informe N° 224-2026-SGGRS-GSCA-MDCC, señala que la suscripción del convenio permitirá a los vecinos visualizar, mediante un aplicativo digital, el recorrido programado de la recolección selectiva de residuos sólidos, lo que facilitará la entrega oportuna de residuos aprovechables en los días y horarios establecidos. Indicando que la herramienta mostrará las estaciones de reciclaje vigentes y operativas en el distrito, e integrará a los recicladores formalizados a un sistema digital de recolección. Emitiendo opinión favorable respecto de la suscripción del convenio y recomienda elevar los actuados al Concejo Municipal para su evaluación, debate y de corresponder su aprobación.

Que, con informe legal N° 020-2026-EL-SGALA-MDCC de fecha 03 de junio del 2026, de la Especialista Legal de la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos, concluye que, estimando lo actuado por las unidades orgánicas competentes, así como lo pronunciado por el personal de este que se avoco en su conocimiento, resulta, desde el punto de vista legal, factible la aprobación del convenio en examen, máxime si con la suscripción este se fortalece la gestión integral de residuos sólidos en el distrito mediante el uso de un aplicativo móvil; herramienta tecnológica que facilitará la interacción en tiempo real entre vecinos y recicladores formalizados, optimizando la recolección y la entrega de materiales aprovechables. Además, incrementará la valorización de residuos, garantizará la trazabilidad del sistema y mejorará su transparencia, generando beneficios ambientales y sociales sostenibles.





Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

Que, con proveído N° 238-2026-GAJ-MDCC de fecha 03 de junio del 2026, el Gerente de Asesoría Legal otorga conformidad al informe legal N° 020-2026-EL-SGALA-MDCC.

En consecuencia, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 011-2026-MDCC, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Asociación Recicla Latam, con la finalidad que permita a las partes articular esfuerzos técnicos, logísticos y operativos para la implementación de acciones orientadas a promover la educación y cultura ambiental en el distrito, por el plazo de un (1) año contado desde su celebración.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCOMENDAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
*[Firma]*  
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
*[Firma]*  
Eco. Manuel E. Vera Paredes  
ALCALDE

